Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

REPARACION DE SEGUNDO BLOQUE DE 4 AULAS, PABELLON FONDO MERCEDES IBARRA **317.688**

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los veinte y siete días del mes octubre del año dos mil diez y seis, siendo las quince y treinta horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa , REPARACION DE SEGUNDO BLOQUE DE 4 AULAS, PABELLON FONDO MERCEDES IBARRA **317.688**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abog. Ever Barrios Segovia

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y asi sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

	REQUISITOS	Consultora Gimenez & ASOCIADOS	Fintec	Ing. Miguel A. Parcerisa	AC Construcciones
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 1.	Cumple folio 1 a 3	Cumple folio 1a 3	Cumple folio 1, 2	Cumple folio 2,3
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE, C/ Aseguradora del Este S.A.	CUMPLE, C/Royal Seguros S.A.	CUMPLE, póliza c/ la Consolidad de Seguros	CUMPLE póliza c/ Asepasa
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE sipe N° 1420619	CUMPLE sipe N° 1424804	CUMPLE folio 14	CUMPLE sipe N° 1416230
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE sipe N° 1420619	CUMPLE sipe N° 1424804	CUMPLE folio 13	CUMPLE sipe N° 1416230

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Directora
Administración y Finanzas

Abg. Evert Ferreira Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

5	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple sipe N° 1420619	Cumple folio 30 a 44	No presenta	Cumple folio 34 a 47
6	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple sipe N° 1420619	Cumple folio 27	Cumple folio 14	Cumple folio 29
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	n/a	n/a	n/a	n/a
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple folio 9	CUMPLE sipe N° 1424804	Cumple folio 10	Cumple folio 17

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

9	Certificado de Cumplimiento Tributarios	Cumple sipe N° 1420619	CUMPLE folio 25	No presenta	No presenta
10	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple Folio 10	CUMPLE sipe N° 1424804	Cumple folio 11	Cumple folio 19

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Dia "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias....."

	REPARACION DE SEGUNDO BLOQUE DE 4 AULAS, PABELLON FONDO MERCEDES IBARRA **317.688**	MONTO
1	CONSULTORA GIMENEZ & ASOCIADOS	100.720.480
2	EMTEC	101.005.420
3	ING. MIGUEL PARCERISA	111.879.766
4	AC CONSTRUCCIONES	139.029.500

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	REPARACION DE SEGUNDO BLOQUE DE 4 AULAS, PABELLON FONDO MERCEDES IBARRA **317.688**	MONTO
	CONSULTORA GIMENEZ & ASOCIADOS	100.720.480

Lic. Sixto Acosta
Encargado de UOC

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA CAPACIDAD LEGAL CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	*ESPEFICACIONES TECNICAS*	*PLAZO DE ENTREGA*
CONSULTORA GIMENEZ & ASOCIADOS	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CAPACIDAD LEGAL	*PRESENTA/ O NO PRESENTA*	*CUMPLE O/NO CUMPLE*
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE
El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.	NO FIGURA	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Oscar Carlos Duarte
Asesor Jurídico Adjunto

EXPERIENCIA	CUMPLE O/NO CUMPLE
Requisitos mínimos: Copia de contratos, certificados de trabajos, copia de facturaciones y/o recepciones finales de obras construcción de aulas, donde se demuestre haber generado, durante los últimos tres (3) años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 50%, del monto total de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de tres (3) años señalado en el párrafo precedente. **Información requerida**: Completar el **formulario N° 2 del Anexo 6** y agregar los siguientes documentos: • Copia de contratos, certificados de trabajos, copia de facturaciones y/o recepciones finales que respalden las informaciones contenidas en el citado formulario.	CUMPLE

La empresa CONSULTORA GIMENEZ & ASOCIADOS., cumple con todos los requisitos establecidos:

CONCLUSION

Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación considera pertinente adjudicar a la empresa: CONSULTORA GIMENEZ & ASOCIADOS, bajo las consideraciones expuestas:

Acosta
UOC

C.P. Lic. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ezar Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

1- **Recomendar**, la adjudicación a la empresa CONSULTORA GIMENEZ & ASOCIADOS. por un MONTO DE GS. 100.720.480.....

Item	Cantidad	descripcion	GIMENEZ & HIJOS	TOTAL
1	12	Preparacion de obra, boca de luces	40,000	480,000
2	8	Instalaciones electricas, ventilador	50,000	400,000
3	340	Desmontaje de tejas y tejuelitas	50,500	17,161,920
4	9	Desmontaje de Pilares de madera	70,000	630,000
5	9	Excabación para cimiento de pilares	50,000	450,000
6	3	Dados de fundacion HºAº 0,60x0,60m	1,400,000	4,536,000
7	23	Pilar de 0,45x0,45 de ladrillo visto prensado	80,000	1,800,000
8	1	Arreglo de fisura con envarillado	1,000,000	1,000,000
9	8	Alquiler de contenedor	350,000	2,800,000
10	340	Mantenimiento y adecuacio de maderamen existente	75,000	25,488,000
11	340	Provision y colocación de tejas, tejuelones y aislante	124,000	42,140,160
12	44	Pintura de muros en Zonas de fisuras	10,000	436,000
13	340	Pintura de techo	10,000	3,398,400
		TOTAL:		100,720,480

2- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 17:00. Hs del día mencionado.

.....
Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

.....
Abog. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Liz Rosana González
Directora de Adm y Finanzas